

REF.: MODIFICA CIRCULAR N°1.633 DE 2002

SANTIAGO,

17 JUN 2003

CIRCULAR Nº

1670

A todas las sociedades administradoras de fondos mutuos y administradoras generales de fondos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente efectuar la siguiente modificación a la Circular Nº1.633 de 2002, que establece modelo estandarizado de reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas de fondos mutuos:

Reemplázase el segundo párrafo de la sección IV. DISPOSICIÓN TRANSITORIA, por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo anterior, el plazo máximo para adecuar los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, al formato dispuesto en esta Circular, será el siguiente, conforme sea el tipo de fondo del cual se trate:

- Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 90 días y Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración Menor o Igual a 365 días: 31 de julio de 2003.
- Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Mediano y Largo Plazo: 30 de septiembre de 2003.
- Fondos Mutuos que se definan como del tipo 4 al 8, según Circular Nº1.578: 30 de noviembre de 2003."

ALEJANDRO FERREIRO YAZIG SUPERINTENDENTE

> A., Libertador Barnardo O Higgins 1447 Pine 97 Santingo - Chile Force (56/2) 473-4000 Fax. (56/2) 473-4101 Custlat 7457 - Corteo 21 www.sc.ed